Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 571/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al proyecto de ampliación subterránea del Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), en el subsuelo de la Plaza República del Perú, en el marco de la Ley 4429:

1. Concesión y Plazos de Ejecución

1.a) indique el estado de vigencia y el cronograma temporal del permiso de uso precario y gratuito otorgado por la Ley 4429;

1.b) precise si se contempla solicitar una prórroga del plazo concesionado a este Cuerpo, considerando que el plazo original se fijó en treinta (30) años a partir de su promulgación en 2013 y que el inicio de las obras civiles está proyectado para finales de septiembre de este año;

1.c) detalle el cronograma oficial de obra desagregado por etapas (hitos técnicos auditables), desde el inicio de la excavación hasta la finalización prevista para el año 2029;

1.d) precise la fecha límite administrativa contemplada para la obtención de las autorizaciones finales antes de incurrir en una postergación de los plazos constructivos;

2. Evaluaciones Técnicas y Certificaciones Ambientales

2.a) remita copia fiel del estado de tramitación del Certificado de Aptitud Ambiental ante la Agencia de Protección Ambiental (APRA), detallando si el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) actual incorpora las actualizaciones técnicas e hídricas vigentes en la normativa de la Ciudad;

2.b) detalle las especificaciones de ingeniería aprobadas para garantizar la estanqueidad de los muros perimetrales a siete (7) metros de profundidad y mitigar la presión hidrostática de las napas freáticas;

2.c) informe el diseño y la capacidad de absorción del sistema de ralentización y drenaje pluvial proyectado bajo la superficie de la plaza para evitar la saturación de la red de sumideros de la Avenida Figueroa Alcorta;

2.d) precise el espesor de la capa de suelo orgánico superficial proyectado sobre el techo de hormigón de las nuevas salas subterráneas, detallando cómo se garantizará la sustentabilidad del arbolado público y la adecuación del espacio verde con relación a la reconstrucción del diseño original del Arquitecto Roberto Burle Marx

3. Viabilidad y Mitigación del Riesgo Financiero

3.a) informe el presupuesto total actualizado y consolidado de la obra civil a valores del corriente año;

3.b) detalle el porcentaje de financiamiento privado efectivamente líquido y garantizado por la Fundación MALBA para el inicio de las excavaciones, especificando si existen contratos de patrocinio comercial de espacios vinculados al proyecto;

3.c) indique si existen seguros de caución, fondos de contingencia o garantías financieras específicas exigidas a las firmas adjudicatarias para evitar la parálisis de la obra pública y el abandono del obrador en caso de fluctuaciones macroeconómicas;

3.d) precise el estado de las gestiones u otorgamientos de líneas de asistencia financiera internacional ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

4. Impacto Urbano, Logística y Resguardo Patrimonial

4.a) detalle el Plan de Mitigación de Impacto Urbano (ruidos, vibraciones y dispersión de partículas) que se aplicará en el perímetro residencial lindero durante el período de excavación profunda;

4.b) informe el plan de ordenamiento vehicular y logístico coordinado con el área de tránsito para el flujo de maquinaria pesada y camiones de gran porte sobre la Avenida Figueroa Alcorta;

4.c) indique el destino transitorio y las medidas de resguardo aprobadas por la Comisión Evaluadora de Obras de Arte de la Ciudad para las esculturas y el mobiliario público que serán removidos de la Plaza República del Perú.

5. Proyecto urbano-arquitectónico

5.a) indique la superficie del polígono del subsuelo de la Plaza República del Perú que será utilizada para la ejecución del proyecto, indicando si se corresponde con el límite de tres mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados (3.842 m²) establecido por la Ley 4429;

5.b) indique la superficie total de la ampliación proyectada, discriminando las superficies correspondientes a cada nivel, la superficie desarrollada por debajo y por encima de la cota de la parcela y la altura de las construcciones que eventualmente se proyecten sobre el nivel de la plaza;

5.c) indique la superficie de la Plaza República del Perú que resultará afectada por la ejecución de la obra y la superficie absorbente que permanecerá una vez finalizada la misma, indicando el cumplimiento de la exigencia de reforestación de una superficie absorbente no inferior al cincuenta por ciento (50 %) del espacio verde establecida por la Ley 4429;

5.d) remita los proyectos y/o anteproyectos de arquitectura, diseño del paisaje y forestación correspondientes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:26 -03:00
Director de Despacho Parlamentario